



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÚÍ**

Diecinueve de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 2146.

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2020 00026 00

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 370 del C.G.P., se dispone correr traslado a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por los demandados JORGE LEONARDO GÓMEZ GUZMÁN, JUAN CAMILO TORO MARTÍNEZ y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., por el término de cinco (5) días para los fines trazados en la citada norma. (Anexo 08 al 12 y del 20 al 24 del expediente digital)

La demandada SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. presentó objeción al juramento estimatorio realizado en la demanda, el cual se considera improcedente de acuerdo a los postulados del Art. 206 del CGP, ya que no realiza una especificación razonada de la inexactitud de la estimación en cuanto a sus valores, fórmulas, sumatorias, entre otros, sino frente a su acreditación o prueba dentro del proceso, situación que es diferente y que será objeto de debate al momento de determinar si las pretensiones pueden abrirse paso o no.

2. Sumado a lo anterior, también se dispone correr traslado a los demandados JORGE LEONARDO GÓMEZ GUZMÁN y JUAN CAMILO TORO MARTÍNEZ de las excepciones de mérito propuestas por la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., por el término de cinco (5) días para los fines trazados en la citada norma. (Anexo 07 cuaderno llamamiento en garantía)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 49** fijado en la página web de la Rama Judicial el **21 DE OCTUBRE DE 2021** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

4.

Firmado Por:

**Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e63667705f2804bd01003510866a311e6707b975f8bf2dc5b306913d1d2df232

Documento generado en 20/10/2021 03:57:58 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**